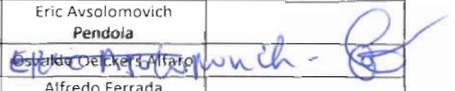


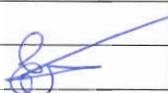
PRIMERA JUNTA ORDINARIA DE ACREEDORES
QUIEBRA CORPORACION EDUCACIONAL UNIVERSIDAD DEL
MAR

En Viña del Mar, a 08 de Julio de 2014, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en Amunategui N° 1838, Recreo, tiene lugar la Primera Junta Ordinaria de Acreedores de la quiebra "Corporación Educacional Universidad del Mar", bajo la presidencia del abogado Eric Avsolomovich Pendola, en representación del Banco de Créditos e Inversiones, como secretario actúa el representante de los ex trabajadores don Guillermo Claverie Bravo, asiste también el Síndico Titular don Cristian Herrera Rahilly.

Lista de asistencia:

N°	NOMBRE	Fs.	MONTO \$	%	ABOGADO	FIRMA
1	CGE DISTRIBUCION S.A.	375	\$ 7.126.000	0,03%	Cristian Celis S.	
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO	379	\$ 121.904.699	0,58%	Claudio Diaz Ponce	
3	JAIME A.DIEZ BETANCOURT	422	\$ 20.275.466	0,10%	Jose Meneses Tejeda	
4	DANITZA PECAREVI Y OTROS	499	\$ 232.808.595	1,10%	José M. Meneses T.	
5	SODEXO S.A.	521	\$ 15.642.108	0,07%	Dorian Valdes de P.	
6	C.C.A.F. 18 SEPTIEMBRE	535	\$ 93.171.587	0,44%	Matias J. Zoriaquiain V.	
7	AFP PLANVITAL S.A	539	\$ 11.359.516	0,05%	José J. Prat E.	
8	CIA. NAC. DE FUERZA ELECTRICA S.A.	551	\$ 3.089.500	0,01%	Francisco J. Fuenzalida J.	
9	SOS. ADM. DE FONDOS DE CESANTIA II S.A.	556	\$ 207.254.193	0,98%	Raúl Bustos C.	
10	MACARENA CARRASCO CAMACHO Y OTROS	562	\$ 135.487.649	0,64%	Juan E. Montecino A.	
11	EUROAMERICA SERV. FINANCIEROS S.A.	567	\$ 36.609.474	0,17%	Rodrigo Donoso C.	
12	MARIA ARAMBURU MARIN	577	\$ 31.935.738	0,15%	José María Ulloa Aramburu	
13	FELIPE VILLAROELO MUÑOZ	605	\$ 16.766.087	0,08%	Daniel Ulloa Cerda	
14	CATALINA ZUÑIGA MENDICA	623	\$ 36.442.869	0,17%	Carolina Valencia O.	
15	GABRIEL CAÑIHUANTE Y OTROS	626	\$ 140.402.120	0,66%	Efrain Villalobos A.	
16	MANUEL PEREZ PASTEN	661	\$ 13.090.959	0,06%	Carlos E. Díaz C.	
17	HECTOR ZUÑIGA SALINAS(uf 41040)	670	\$ 981.964.080	4,64%	Ricardo Sacaan M.	
18	SOC. DE INVERSIONES DEL MAR	695	\$ 175.188.494	0,83%	Ricardo Sacaan M.	
19	RODRIGO DIAZ RAMIREZ	695	\$ 78.373.995	0,37%	Ricardo Sacaan M.	
20	ENRIQUE ZUÑIGA SALINAS	695	\$ 70.020.357	0,33%	Ricardo Sacaan M.	
21	CESAR CUEVAS Y OTROS	702	\$ 268.400.274	1,27%	Marcelo Orellana C.	
22	ENTEL S.A.	710	\$ 108.975.204	0,51%	Mario Lasen Sordo	
23	JUAN MEZA QUIROZ Y CLAUDIA MARCHETTI	736	\$ 39.981.858	0,19%	Cristian Netten M.	
24	CHILE COMPUTE TRAINING S.A.	742	\$ 105.396.743	0,50%	Marcela G. Mendia M.	
25	CENTRO DE ESTUDIOS NAVIEROS	747	\$ 267.172.187	1,26%	Marcela G. Mendia M.	
26	ELIANA RECALB Y OTROS	757	\$ 356.424.232	1,68%	Gonzalo E. Baeza Ruz	
27	MARIO AHUMADA ARENAS Y JORGE TRONCOSO DIAZ	784	\$ 40.067.960	0,19%	Alberto Ferrada V.	
28	DANIEL TRONCOSO MARDONES Y OTROS	791	\$ 28.201.789	0,13%	Alberto Ferrada V.	
29	MARIA POBLETE Y OTROS	795	\$ 113.117.886	0,53%	Guillermo Claverie B.	
30	JOSUE ESPINOZA Y EDUARDO CARRASCO	804	\$ 22.426.595	0,11%	Guillermo Claverie B.	
31	MARCELA CABRERA CANNON	810	\$ 21.489.875	0,10%	Guillermo Claverie B.	
32	CESAR GUISADO ARANGUIZ	813	\$ 23.901.994	0,11%	Guillermo Claverie B.	
33	PATRICIA CEPEDA Y OTROS	824	\$ 510.861.335	2,41%	Guillermo Claverie B.	
34	ANGELINA LEIVA Y OTROS	838	\$ 103.383.329	0,49%	Guillermo Claverie B.	
35	GERARDO QUIROGA GODOY	844	\$ 35.793.164	0,17%	Guillermo Claverie B.	
36	KARINA OSORES CARRASCO	849	\$ 7.128.412	0,03%	Guillermo Claverie B.	
37	INMOBILIARIA RANCAGUA S.A.	874	\$ 859.467.416	4,06%	Benjamin Zarate C.	
38	INMOBILIARIA DEL MAR S.A.	896	\$ 1.012.032.875	4,78%	Benjamin Zarate C.	
39	Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.	968	\$ 299.919.183	1,42%	Raúl Troncoso del Piano	
40	Soc. Comercializadora de Alimentos Chile Ltda.	983	\$ 41.328.034	0,20%	Rafael De La Maza Cariola	
41	Isapre Mas Vida S.A.	993	\$ 124.048.569	0,59%	Patricio Garrido Dumont	
42	María Bruna Figueroa	997	\$ 31.285.506	0,15%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
43	AFP Provida S.A.	1006	\$ 8.925.123	0,04%	Raúl Troncoso Delpiano	
44	Juan Jacob Fernandez	1011	\$ 16.221.095	0,08%	Dimas Nuñez Maya	
45	Ex trabajadores Tapia y otros	1017	\$ 34.711.117	0,16%	Alfredo Ferrada	

					Valenzuela	
46	Patricio Galleguillos H.	1025	\$ 110.011.966	0,52%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
47	Ex trabajadores, Paola Alfaro y otros	1036	\$ 26.599.978	0,13%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
48	Carlos Ossandon Rojo	1054	\$ 19.685.250	0,09%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
49	Jacquelin Ovalle I.	1073	\$ 43.248.750	0,20%	Ana Fullerton Castro	
50	Telefonica de Chile	1103	\$ 25.137.054	0,12%	Gladys Fuentes E.	
51	Telefonica de Chile	1120	\$ 4.512.178	0,02%	Gladys Fuentes E.	
52	Telefonica Larga distancia	1132	\$ 4.161.957	0,02%	Gladys Fuentes E.	
53	Ex trabajadores R. Valdes y otros	1144	\$ 22.542.171	0,11%	Carlos Gonzalez Olivares	
54	Telefonica Moviles Chile	1160	\$ 11.828.305	0,06%	Gladys Fuentes E.	
55	Maria I. Vasquez Wolf	1168	\$ 6.796.369	0,03%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
56	Ex trabajadores Diaz Muños y Otros	1192	\$ 1.007.634.077	4,76%	Rodrigo Albornoz Pollman	
57	Fisco de Chile	1212	\$ 2.024.409.238	9,56%	Maria Soledad Meneses	
58	Veronica M. Zuñiga V.	1233	\$ 9.499.776	0,04%	Gonzalo E. Baeza Ruz	
59	Inmob. e Inv. Los Placeres Ltda.	1255	\$ 272.000.000	1,29%	Alejandro Leiva Godoy	
60	Maria L. Aramburu M.	1268	\$ 31.935.738	0,15%	Jose Olea Aramburu	
61	Ximena Montenegro M.	1286	\$ 17.300.978	0,08%	Mario Villagra Aliaga	
62	Rodrigo Lasen Collao	1293	\$ 13.528.670	0,06%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
63	Andrea Zuñiga Marchant	1299	\$ 12.061.677	0,06%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
64	Isapre Colmena Golden Cross	1339	\$ 94.107.407	0,44%	Eric Avsolomovich Pendoia	
65	Banco Credito e Inversiones SA	1345	\$ 4.750.210.890	22,44%	Esteban Celis Alfaro	
66	Nora Orellana Alfaro	1353	\$ 11.722.293	0,06%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
67	Jaime Concha Meneses	1360	\$ 13.960.691	0,07%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
68	Judith Collins Santana	1400	\$ 7.609.008	0,04%	Oscar Silva Alvarez	
69	LIGIA OLEA	1415	\$ 14.226.332	0,07%	Mario Villaga Ateaga	
70	Victor H. Cardenas Villacura	1424	\$ 4.852.353	0,02%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
71	Maria Elena Del Carmen Cabezon Catanzaro	1430	\$ 2.397.082	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
72	Maria Mercedes Aguila Manquez	1436	\$ 1.435.169	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
73	Jose Bacal Teitelboim	1443	\$ 11.755.870	0,06%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
74	Extrabajadores Ahumada y otros	1503	\$ 440.936.824	2,08%	Rodrigo Albornoz Pollman	
75	CAJA COMPENSACION ASIGANACION FAMILIAR LOS ANDES	1520	\$ 739.404	0,00%	Ruben Vargas Rodriguez	
76	SOC. INMOBILIARIA E INVERSIONES VALPARENAS S.A.	1542	\$ 450.000.000	2,13%	Benjamin Zarate C.	
77	CAJA COMPENSACION ASIGANACION FAMILIAR LOS ANDES	1554	\$ 269.631	0,00%	Ruben Vargas Rodriguez	
78	CAJA COMPENSACION ASIGANACION FAMILIAR LOS ANDES	1565	\$ 8.949.679	0,04%	Ruben Vargas Rodriguez	
79	Patricia Cifuentes Neira	1582	\$ 6.991.775	0,03%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
80	Viviana Ximena Urqueta Soto	1593	\$ 10.679.145	0,05%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
81	Susana López Pacarat	1608	\$ 5.000.000	0,02%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
82	Jessica Cariaba Vicencio	1614	\$ 1.000.000	0,00%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
83	Carolina Montenegro Muñoz	1620	\$ 1.645.128	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
84	Constanza de la Fuentes Stevens	1628	\$ 7.554.734	0,04%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
85	Angelina del Carmen Quilodran Osorio	1638	\$ 5.045.000	0,02%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
86	Raúl Alberto Borrás Toledo	1675	\$ 2.957.955	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
87	Juicio Barrera y Otros	1692	\$ 31.594.406	0,15%	Carolina Holman Gonzalez	
88	Nancy Muñoz Alvia y Otros	1695	\$ 147.024.718	0,69%	Julia Muñoz Alvia	
89	Banco Santander Chile S.A.	1706	\$ 118.231.939	0,56%	Ignacio Zamorano Orellana	
90	Mario Loyola Bermúdez	1784	\$ 7.614.994	0,04%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
91	Carmen Cartagena Valdés	1792	\$ 2.307.897	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
92	Jorge Valdés Lopez	1798	\$ 7.742.144	0,04%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
93	Mauricio León Avendaño	1804	\$ 9.326.039	0,04%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
94	Ruth Maureira Mena	1810	\$ 4.694.240	0,02%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
95	Jacqueline Figueroa Galdámez	1816	\$ 1.298.755	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
96	Aida González Bravo	1822	\$ 2.263.117	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	

97	GABRIELA BRAVO COLLAO	1843	\$ 2.116.012	0,01%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
98	PATRICIA DEL CARMEN GALLEGOS DIAZ	1853	\$ 7.013.832	0,03%	Juan Navia Robles	
99	FACTORING MERCANTIL S.A.	1968	\$ 80.404.393	0,38%	Michael Niedmann Honour	
100	TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.	1903	\$ 773.514.768	3,65%	Michael Niedmann Honour	
101	Ex Trabajadores Alvarez y otros	1912	\$ 768.941.407	3,63%	Guillermo Claverie B.	
102	Ex Trabajadores Avalos y otros	1921	\$ 516.399.968	2,44%	Guillermo Claverie B.	
103	Ex Trabajadores Cardemil y otros	1927	\$ 101.059.200	0,48%	Guillermo Claverie B.	
104	Ex Trabajadores Alvarez y otros	1935	\$ 200.028.048	0,95%	Guillermo Claverie B.	
105	Ex Trabajadores Acuña y otros	1945	\$ 1.350.801.593	6,38%	Guillermo Claverie B.	
106	Ex Trabajadores Canales y otros	1955	\$ 101.477.682	0,48%	Guillermo Claverie B.	
107	AFP CAPITAL	1958	\$ 234.484.649	1,11%	Manuel Figueroa Saavedra	
108	BANCO DE CHILE S.A.	1961	\$ 98.160.447	0,46%	Álvaro Preller Pinochet	
109	HERNAN RODIROG MOYA RODRIGUEZ	1968	\$ 5.406.634	0,03%	Sergio Arze Romani	
110	ISAPRE CRUZ BLANCA S.A.	1971	\$ 60.124.368	0,28%	Karen Lepe Hermosilla	
111	MARGARITA NEIRA ARANCIBIA	2049	\$ 5.618.592	0,03%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
112	TERESA JANETTE HURTADO MOLINA	2055	\$ 13.960.691	0,07%	Alfredo Ferrada Valenzuela	
113	BANCO DE CREDITOS E INVERSIONES S.A.	2059	\$ 50.438.985	0,24%	Eric Avsolomovich Pendola	
114	Ex Trabajadores Aliaga y otros	2103	\$ 34.799.990	0,16%	Juan Hernández Vidal	
115	ISAPRE CRUZ BLANCA S.A.	2124	\$ 2.878.853	0,01%	Denisse Elias Moreno	
	TOTAL VERIFICADOS		\$ 21.166.244.104	100%		

El Síndico informa a los acreedores asistentes que la audiencia prevista en el artículo 102 del Libro IV del Código de Comercio (Ley de Quiebras), se llevó a efecto el día 07 de Julio de 2014. En dicha audiencia, el tribunal autorizó a concurrir y votar en esta junta, a los acreedores indicados en el listado acompañado al informe de audiencia previa.

El pasivo reconocido y autorizado a concurrir y votar en esta junta asciende a \$21.166.244.104.-, y los acreedores presentes representan el 78,68% de dicho pasivo, equivalente a \$16.654.258.917.- por lo que existiendo quórum para sesionar se tiene por constituida la presente junta de acreedores y se da inicio a la sesión.

1.- TABLA:

1. Cuenta del síndico.
2. Propositiones del síndico o de los acreedores.
3. Discusión.
4. Acuerdos.

1. CUENTA DEL SÍNDICO

1.a) GARANTÍA DEL ART. 21 BIS LEY DE QUIEBRAS.

El Síndico cumpliendo con el instructivo N° 3 de la Superintendencia de Quiebras, hoy Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, de fecha 9 de mayo de 2005, da cuenta a la Junta de Acreedores del artículo 21 bis del Libro IV del Código de Comercio, en la cual establece facultades de la Junta de Acreedores para exigir al Síndico en la Primera reunión ordinaria de acreedores una garantía de fiel desempeño del cargo.

1.b) INFORME CONTABLE

De la contabilidad de la quiebra

El Síndico rinde cuenta por escrito sobre los movimientos contables, de ingresos y egresos de la quiebra bajo su administración al día de hoy, entregando copia de la misma a cada uno de los acreedores concurrentes, solicitando que esta forme parte de la presente acta.

1.c) INFORME PROCESAL

Declaratoria de Quiebra: Por resolución de fecha 14 abril de 2014, del Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar, fue declarada la Quiebra de "Corporación de Educación Universidad del Mar", la que fue notificada mediante aviso en el Diario Oficial, el día 26 de Abril del presente año, la que se encuentra debidamente certificada en autos. Aceptando el cargo con fecha 17 de Abril de 2014. Iniciando la diligencia de incautación de Arica a Punta Arenas, como se informo en la Labor realizada.

Incautación e inventario: El Síndico informa que por resolución de fecha 18 de Junio del presente año, el Tribunal tuvo por acompañadas las Actas de incautación e inventario, publicándose en el Diario Oficial de fecha 30 de Junio de 2014.

Cierre de período ordinario: El Síndico informa que por resolución de fecha 17 de Junio del presente año, el Tribunal declaró cerrado el procedimiento de verificación ordinaria, para los acreedores residentes en el territorio de la República, publicándose en el Diario Oficial de fecha 30 de Junio de 2014, esta resolución, y certificándose en el expediente con fecha 01 de Julio en curso.

Nomina de créditos verificados: El síndico informa que por resolución de fecha 25 de Junio de 2014, el Tribunal tuvo por acompañada la nómina de créditos verificados, publicándose en el Diario Oficial de fecha 02 de Julio de 2014, la que incluye los siguientes acreedores:

- CGE DISTRIBUCIÓN S.A., \$7.126.000.- Solicita beneficio del art. 29 Ley 28.591. Fs. 375
- JAIME ALBERTO DIEZ BETANCOURT \$20.275.466.- Alega preferencia del art. 2472 N°s 5 y 8 del C.C. Fs. 422.
- DANITZA ROSA PECAREVIC MUÑOZ Y OTROS \$232.808.595.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 499
- SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A. \$15.642.108.- Solicita beneficio del art. 29 de la Ley 18.591. Fs. 521
- CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE \$93.171.587.- Alega preferencia del art. 2472 N° 6 del C.C. Fs. 535.
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLAN VITAL S.A. \$11.359.516.- alega preferencia del art. 2472 N°5 del C.C. Fs. 539.
- COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A. \$3.089.500.- Solicita beneficio del art. 29 de la Ley 18.591. Fs. 551.
- SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A. \$207.288.024.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 del C.C. Fs. 556
- MACARENA ANTONIETA CARRASCO CAMACHO Y OTROS \$135.487.649.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 562.
- EUROAMERICA SERVICIOS FINANCIEROS S.A. \$36.609.474.- Fs. 567.
- MARIA LORETO ARAMBURU MARIN, \$31.935.738.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 577.
- FELIPE EUARDO VILLARROEL MUÑOZ, Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. \$16.766.087.- Fs. 605.
- CATALINA MARIA ZUÑIGA MENDIA \$36.442.861.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 623.

- GABRIEL EDUARDO CANIHUANTE MAURECIRA Y OTROS \$140.402.120.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 626.-
- MANUEL PÉREZ PASTÉN \$13.090.959.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 661.
- HÉCTOR RANDOLFO ZÚÑIGA SALINAS, \$981.964.080.-Alega preferencia del art. 2472 N° 8 del C.C. Fs. 670.
- SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL MAR S.A. \$175.188.494.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 695
- RODRIGO DIAZ RAMIREZ \$78.373.995.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C.-Fs. 695.
- ENRIQUE ZUÑIGA SALINAS \$70.020.357.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 695
- CESAR ANTONIO CUEVAS PRADENAS Y OTROS \$268.400.274.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 Fs. 702.
- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. Y/O ENTEL S.A., \$91.575.804.-(neto), más la suma de \$17.399.400.- Solicita beneficio del art. 29 de la Ley 18.591. Fs. 710
- JUAN FERNANDO MEZA QUIROZ y CLAUDIA FRANCISCA MARCHETTI ARTAZA, \$108.975.204.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 733
- CHILE COMPUTER TRAINING S.A \$105.396.743.- Fs. 742.
- CENTRO DE ESTUDIOS NAVIEROS \$267.172.187.- Fs. 747
- EX TRABAJADORES, VIVIANA RECABAL Y OTROS \$356.424.232.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 757.
- MARIO AHUMADA ARENAS Y JORGE TRONCOSO DIAZ \$40.067.960.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 784.
- DANIEL RODRIGO TRONCOSO MARDONES, JORGE FELIPE PASTEN MENESES Y ALEXIS ANDRES ALMONACID VIDAL, DIAZ. \$28.201.789.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 791
- MARIA TERESA POBLETE GUTIERREZ Y OTROS \$113.117.886.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 795
- JOSUE ALEXIS TORRES ESPINOZA y EDUARDO PATRICIO CARRASCO BELLO, \$22.426.595.- Fs.804
- MARCELA CABRERA CANNON. \$21.489.875Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C.- Fs. 810.
- CESAR GUISADO ARANGUIZ DIAZ \$23.901.994.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 813.
- PATRICIA CELINDA ZEPEDA BEILE Y OTROS, DIAZ. \$510.861.335.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 824.
- ANGELINA CAROL LEIVA CORTEZ Y OTROS. \$103.383.329.- DIAZ Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 838.
- GERARDO ANDRES QUIROGA GODOY. \$35.793.164. Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C.- Fs. 844
- KARINA ANDREA OSORES CARRASCO, \$7.128.412.- Alega preferencia del art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 849
- INMOBILIARIA RANCAGUA S.A., \$859.467.416.- Fs.874
- INMOBILIARIA DEL MAR S.A. \$1.012.032.875.- Fs. 896
- A.F.P. CUPRUM S.A. \$299.919.183.-Alega preferencia Art. 2472 N°5 del Código Civil. Fs. 968

- SOC. COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CHILE LTDA. \$41.328.034.- Fs. 983.
- ISAPRE MAS VIDA S.A. \$124.048.569.- Alega preferencia Art. 2472 N°5 del Código Civil Fs. 993
- MARIA BRUNA FIGUEROA \$31.285.506.- Alega preferencia Art. 2472 N°5 y 8 del Código Civil. Fs.997
- A.F.P. PROVIDA S.A. \$8.925.123.- Alega preferencia Art. 2472 N°5 del Código Civil. Fs. 1006
- JUAN JACOB FERNANDEZ \$16.221.095.- Alega preferencia Art. 2472 N°5 N°8 del Código Civil. Fs. 1011
- EXTRABAJADORES \$34.711.117.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1017.
- PATRICIO GALLEGUILLOS HERRERA \$110.011.966.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1025
- EXTRABAJADORES PAOLA ALFARO Y OTROS. \$26.599.978.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1036.
- CARLOS OSSANDON ROJO \$19.685.250.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1054
- JACQUELINE OVALLE ISASMENDI \$43.248.750.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1073.
- TELEFONICA DE CHILE S.A. \$25.137.054.- Solicita beneficio Art. 29 Ley 18.591. Fs. 1103
- TELEFONICA DE CHILE S.A. \$4.512.178.- Solicita beneficio Art. 29 Ley 18.591. Fs. 1120.
- TELEFONICA LARGA DISTANCIA S.A. \$4.161.957.- Solicita beneficio Art. 29 Ley 18.591. Fs. 1132.
- EXTRABAJADORES RANTO VALDES GONZALES Y OTROS \$22.542.171.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1144.
- TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. \$11.828.305.- Solicita beneficio Art. 29 Ley 18.591. Fs. 1160.
- MARIA ISABEL VASQUEZ WOLF \$6.796.369.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1168.
- EX TRABAJADORES ABOGADO RODRIGO ALBORNOZ. \$1.007.634.077.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1192.
- FISCO DE CHILE \$2.024.409.238.- Alega preferencia Art. 2472 N° 9 del Código Civil, y valista. Fs. 1212
- VERONICA MARGARITA ZUÑIGA VERGARA \$9.499.776.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1233.
- INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS PLACERES LTDA. \$272.000.000.- Fs. 1255
- MARIA L. ARAMBURU MARIN \$31.935.738.- Alega preferencia Art. 2472 N° 5 y 8 del Código Civil. Fs. 1268
- XIMENA MONTENEGRO MUÑOZ \$17.300.978.- Alega preferencia art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 1286.
- RODRIGO LASEN COLLAO \$13.528.670.- Alega preferencia art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 1293.
- ANDREA ZUÑIGA MARCHANT \$12.061.677.- Alega preferencia art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 1299.

- BANCO CRÉDITO E INVERSIONES. UF.155.753,78 equivalentes a \$3.687.096.885.- más \$1.063.114.005.- TOTAL 4.750.210.890.- Alega preferencia hipotecaria Fs. 1345.
- NORA ORELLANA ALFARO \$11.722.293.- Alega preferencia art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 1353.
- JAIME CONCHA MENESES \$13.960.691.- Alega preferencia art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 1360.
- JUDITH COLLINS SANTANA \$7.609.008.- Alega preferencia art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 1400.
- Ex Trabajadores Ahumada y otros. \$440.936.824.- Alega preferencia art. 2472 N° 5 y 8 del C.C. Fs. 1503.

Proposición fecha cesación de pagos: El síndico informa que ha propuesto como fecha de cesación de la fallida el día 14 de Abril de 2012.

Suspensión del Procedimiento: Por resolución de fecha 24 de Abril de 2014, el Tribunal ordeno la suspensión del procedimiento mientras se tramitaba un incidente, lo que mantuvo paralizadas las diligencias de incautación y quedo pendiente la resolución de la solicitud de continuidad de giro.

Con fecha 8 de Mayo de 2014, se resolvió el incidente, y se continuó con las diligencias de incautación, y en la misma fecha resuelve "Como se pide, continúese con el giro en los términos solicitados"

Recurso de Apelación en contra de la resolución que niega ha lugar la corrección del procedimiento: A fojas 384, don Alfredo Alain Ferrada Valenzuela, abogado, interpone recurso de apelación de la resolución que rola a fojas 356, solicitando sea acogida a trámite y ordenar que suban estos autos ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso, a fin de que el tribunal superior enmiendo con arreglo a derecho esta resolución, revocándola y dejando sin efecto, es decir, que se decrete que se acepta la comparecencia como terceros independientes en los incidentes y a sus vez como coadyuvantes de la Universidad del Mar. A fojas 392 de autos, el Tribunal resuelve con fecha 15 de Mayo de 2014 "Téngase por interpuesto recurso de apelación concédase en el solo efecto devolutivo debiendo compulsarse todo lo obrado en autos y elevarse éstas para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones."

El Síndico ha ce presente que el abogado señor Ferrada, no se hizo parte, una vez que este recurso ingreso a la I. Corte de Valparaíso, por lo consiguiente, el mismo fue declarado desierto. En suma, la quiebra se encuentra firme y ejecutoriada.

Recuperación de fondos en distintos Tribunales: El Síndico informa que se hizo parte en los siguientes juicios:

- Primer Juzgado Civil de Viña del Mar, ROL C-874-2013, caratulado "Tesorería Con Corporación Universidad Del Mar", recuperándose la suma de \$387.669.600.-
- Juzgado de Cobranza laboral de Iquique, causa caratulada "Muñoz con Universidad del Mar", rol J-34-2013, recuperándose la suma de \$513.000.000.-
- Juzgado de Cobranza laboral de Iquique, causa caratulada "Moraga con Universidad del Mar", RIT J-47-2013, en donde está en tramitación un recupero por la suma de \$4.165.877.- 24°. Juzgado Civil de Santiago, rol C-525-2012 caratulado "Jepsen con Corporación Educacional Universidad Del Mar" actualmente en trámite.

Créditos Valistas Verificados Con Beneficio Art. 29 Ley 18.591: El Síndico informa que una vez que se cumplan los plazos establecidos en la Ley y se publique la nómina de créditos reconocidos en el Diario Oficial, se comenzará a emitir las Notas de Débito a los acreedores que se encuentran reconocidos con el beneficio del artículo 29 de la Ley 18.591 e informa a dichos acreedores que deben hacer llegar los antecedentes necesarios a objeto de emitir los documentos correspondientes. Los antecedentes para emitir las notas de debito son los siguientes:

- Fotocopia de verificación.
- Fotocopia de Facturas que solicitan el beneficio.
- Fotocopia de las declaraciones de impuestos de los períodos en que fueron declaradas las facturas.
- Fotocopia del Libro de Ventas en el que consta la contabilización de estos documentos.
- Fotocopia de las tres últimas declaraciones de impuestos.

Estos documentos deben ser acompañados para la emisión de la Nota de Debito, esto tiene su fundamento en lo dispuesto por la Circular N°12 del Servicio de Impuestos Internos de fecha 18 de marzo de 1987 y el Oficio Ordinario N°1178 de la Superintendencia de Quiebras, de fecha 16 de septiembre de 1987.

1.d) INFORME LABORAL

El síndico informa que ha sido notificado de los siguientes juicios laborales:

Nº	RIT	CARATULADO	TRIBUNAL
1	O-331-2013	GANDARILLA CON UNIVERIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL TALCA
2	O-84-2014	GARRIDO CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL TALCA
3	M-468-2014	VERGARA ESCOBAR CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
4	O-427-2014	AHUMADA CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
5	O-2087-2014	GUISADO CON UNIVERSIDAD DEL MAR	2º JUZ. LABORAL STGO.
6	O-428-2014	TRONCOSO MARDONES CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
7	O-457-2014	BACAL CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
8	O-481-2014	LASEN SANTOS CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
9	O-5004-2013	DIAZ CON UNIVERSIDAD DEL MAR	2º JUZ. LABORAL STGO.
10	O-459-2014	ORTIZ MUÑOZ CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
11	O-469-2014	MUÑOZ COVARRUBIAS CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
12	O-773-2014	GONZALES CON UNIVERSIDAD DEL MAR	2º JUZ. LABORAL STGO.
13	O-431-2014	ALFARO OSSES CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
14	O-464-2014	BRUNA FIGUEROA CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
15	O-458-2014	GONZALEZ VALENZUELA CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
16	O-460-2014	TAPIA ROJAS CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
17	O-507-2014	AVENDAÑO CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
18	O-448-2014	VASQUEZ WOLF CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
19	O-430-2014	GALLEGUILLOS CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
20	O-508-2014	LOYOLA CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
21	O-513-2014	VALDES LÓPEZ CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
22	O-497-2014	MONTENEGRO CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
23	O-496-2014	CONCHA MENESES CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
24	O-352-2014	BARRERA CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
25	O-495-2014	CABEZÓN CATANZARO CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
26	O-510-2014	FIGUEROA GALDAMEZ CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
27	O-482-2014	URQUIETA SOTO CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
28	O-494-2014	AGUILA MANQUEZ CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO

29	O-506-2014	GONZALES BRAVO CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
30	O-1695-2014	GONZALEZ CON UNIVERSIDAD DEL MAR	1º JUZ. LABORAL STGO.
31	O-514-2014	CARTAGENAS CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
32	O-509-2014	MUÑOZ MARCHESSECON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
33	O-516-2014	MAUREIRA CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO
34	O-2723-2014	CARDEMIL CON UNIVERSIDAD DEL MAR	1º JUZ. LABORAL STGO.
35	O-2722-2014	AVAROS CON UNIVERSIDAD DEL MAR	1º JUZ. LABORAL STGO.
36	M-470-2014	ZUÑIGA MARCHANT CON UNIVERSIDAD DEL MAR	JUZ. LABORAL VALPO

Facultad de Avenimiento.

El representante de los ex trabajadores de la fallida don Rodrigo Albornoz Pollman, solicita a la junta de acreedores para que faculte al Sindico para llegar a avenimiento en los juicios laborales, salvo aquellos en que tengan participación o interés los ex controladores de la fallida.

1.e) CONTINUIDAD DE GIRO DEFINITIVA

En junta constitutiva efectuada el día de 17 de junio del presente año, se aprobó la continuidad de giro de la fallida, por lo que el síndico da cuenta sobre las siguientes materias:

I.- Objeto: El objeto de la continuidad de giro, está basado en el Decreto del Ministerio de Educación N° 17 de fecha 11 de Enero de 2013, que indica que la fallida está obligada a mantener en funciones sus actividades académicas, con el objeto de poder seguir impartiendo las carreras que se encuentran cursando diferentes alumnos, hasta el término y titulación de cada uno de ellos, estableciendo como fecha límite, el día 28 de Febrero de 2015, el que se podrá extender.

II.- Bienes que comprenden la continuidad de giro: Los bienes comprendidos en esta continuidad de giro son los documentos por cobrar que corresponden al período de la administración, y los documentos por cobrar incautados por la quiebra; además del mobiliario de oficina y de salas de clases de las diferentes sedes y bienes que resulten necesarios e imprescindibles para el normal desarrollo del giro comercial.

III.- Plazo de Duración: Es de un año a contar de esta fecha.

IV.- Administración: La administración la tendrá el Sindico, quien esta premunido de todas las facultades necesarias que la Ley le otorga, para el buen desempeño del objeto del giro que se ha señalado en esta presentación. Deberá representar a la Corporación ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares, estatales, mixtos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas y cerrar unas y otras, aprobar u objetar saldos de las cuentas corrientes bancarias o de cualquier otra operación celebrada con bancos; Colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, revalidar y endosar cheques, dar órdenes de no pago, protestar cheques, retirar talonarios de cheques, reconocer e impugnar saldos de las cuentas corrientes; Dar y tomar en arrendamiento, administración o cesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Celebrar contratos de promesa; Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y transacción; Celebrar contratos de seguro pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar

liquidaciones de siniestro; Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos, contratar servicios de profesionales, técnicos y poner término a los mismos; Fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; Cobrar y percibir, recibir, entregar, convenir cláusulas penales y/o multas en favor o en contra de la Corporación, aceptar y otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales y toda clase de garantías a favor o en contra de la Corporación, pactar prohibiciones de enajenar y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; Aceptar y renunciar derechos y acciones; Rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de contratos; Exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que competen a la Corporación; Contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía, vales vistas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Girar, suscribir y aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la Corporación correspondan en relación con tales documentos; Abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en instituciones de previsión social, o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la Sociedad o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas; Invertir los dineros de la Corporación celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado. También podrá, en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o parte y, en general, en cualquier momento, los dineros de la Corporación, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte tales inversiones; Contratar Créditos, con distintas organizaciones financieras y de crédito; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativas, a la orden o al portador, con garantías reales, personales o sin ellas y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Corporación y cobrar y percibir extrajudicialmente cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; Firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; ocurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales; judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado; instituciones fiscales, semifiscales, de organización autónoma, organismos de cualquier naturaleza, etcétera, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres y marcas comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar toda clase de tramitaciones o activaciones que sean procedentes en esta materia; conferir mandatos especiales y revocarlos, delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo estime conveniente, e incluso auto contratar; representar judicialmente a la Corporación con las facultades que se

contienen en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por reproducidas, con declaración de la facultad de transigir, comprendiendo también la transacción extrajudicial; Solicitar concesiones que tengan derecho de pago. Tendrá además todas las facultades ordinarias y especiales de administración que fueren necesarias y conducentes para el fiel desempeño y debido cumplimiento del cargo.

V.- Honorarios del Administrador: El Síndico propone los honorarios por la administración de la continuidad de giro en la suma de 300 Unidades de Fomento mensuales que comprenden la asesoría del Síndico y de su equipo asesor, con expresa constancia que los honorarios de estos últimos son la suma de 100 Unidades de Fomento.

Además, señala que de acuerdo a lo planteado verbalmente en la junta anterior, solicita se fije un honorario del 10% de la cobranza, que comprende los fondos efectivamente recuperados, según lo determinado por la Superintendencia de Quiebras, en relación a esta materia.

1.f) PROPUESTA DE POLITICA DE COBRANZA INSTITUCIONAL

El síndico informa a los acreedores que en cada una de las sedes a lo largo del país, existe un departamento de cobranza, encargado de la recaudación de los fondos provenientes del pago de aranceles de los alumnos, los que se encuentran documentados en letras y pagares, que fueron inventariados y acompañados al expediente de la quiebra. Estos pagares y letras son emitidos por medio de un sistema computacional llamado Sigema. En las distintas reuniones sostenidas con los encargados de sedes, han manifestado que debe establecerse o ratificarse la política de cobranza que la U. del Mar, mantenía hasta la fecha de la quiebra, ya que a la fecha los informes indican una baja significativa en la recaudación de cada una de las sedes, por lo que se propone a la junta de acreedores lo siguiente:

I.- Objetivo: Recaudación y cobro de las letras y pagares, que respaldan el arancel del alumno, así como de todo crédito u obligación que importen ingresos a favor de la U. del Mar.

II.- Tarea: Generar aviso preventivo del vencimiento y lugar de pago del documento.
Gestión Pre-judicial y Judicial de documentos vencidos impagos.

III.- Medios De Cobro: Se gestionará la cobranza principalmente a través de dos canales, Bancos y directamente en cajas de cada sede.

IV.- Tipo De Deudores:

1. Alumnos vigentes al día, sin crédito
2. Alumnos vigentes al día, con crédito
- 3.- Alumnos no vigentes al día, (corresponde a alumnos retirados, congelados, o eliminados que continúan pagando la deuda).
4. Alumnos morosos vigentes, es decir alumnos matriculados año 2014, recibiendo servicios o clases de la U. del Mar y que no pagan oportunamente.
5. Alumnos Morosos no vigente, es decir no matriculados 2014: corresponde a los, titulados y egresados, que se les entregaron servicios o impartieron clases en años anteriores.
- 6.- Alumnos Morosos no Vigente que corresponde a retirados, congelados o eliminados

V.- Procedimientos:

- 1.- El proceso de cobranza debe iniciarse con un recordatorio anticipado de la fecha de vencimiento y lugar de pago de la letra.

2.- Para los alumnos que ya están en mora la gestión de la cartera, será:

a) Para aquellos deudores que no tengan protestados sus documentos se ingresarán los antecedentes del deudor a Sicom, sistema consolidado de morosidad.

b) Se iniciarán las gestiones de cobranza con acciones pre-judiciales, en donde podrá aplicarse la política de incentivo definida a definir en punto VI.

c) Agotadas las acciones del punto anterior se iniciarán diligencias Judiciales, para los deudores con morosidad que supere el \$1.000.000.

VI.- Políticas de Devolución:

El Sindico señala que respecto de alumnos matriculados el año 2014 y que documentaron el año académico con letras u otros documentos de crédito, y que con posterioridad a la fecha de matricula decidieron acogerse al convenio de movilidad estudiantil le sean restituidas las letras o los otros documentos de crédito, en el evento de que la Universidad del Mar no les haya prestado los servicios.

El Sindico propone consultar a la Superintendencia del ramo, si es posible restituir los dineros percibidos por concepto de arancel básico y arancel carrera del periodo académico 2014, a aquellos estudiantes que se acogieron al convenio de movilidad estudiantil, previa comprobación de la que Universidad del Mar no les haya prestado los servicios educacionales.

Políticas de Incentivo

1. Alumnos vigentes al día, sin crédito: es decir aquel alumno que ha pagado oportunamente su deuda se condonan las últimas dos letras.

2. Alumnos vigentes al día, con crédito: se condona:

- Con un crédito mayor o igual 50% o más de crédito, se le condonan 4 letras Enero abril año siguiente.

- Con un crédito mayor o igual del 30% al 49%, de crédito, se le condonan 3 letras Enero–Marzo año siguiente.

- Con un crédito mayor o igual 20% a 29% de crédito, se le condonan 2 letras Enero y Febrero del año siguiente.

3.- Alumnos no vigentes al día (corresponde a alumnos retirados, congelados, o eliminados que continúan pagando la deuda, no egresados ni titulados): Se condona el 50% de deuda que resta, siempre y cuando se siga pagando al día.

En caso de pago al contado de la deuda, se condonara en un 60% de la deuda.

4.- Alumnos morosos vigentes, aquellos alumnos matriculados año 2014, recibiendo servicios o clases de la U. del Mar y que no pagan oportunamente, se aplicara una condonación de:

- Un 15% a un 20% del Capital Adeudado con un abono del 15% a un 30% de la deuda. Y una Rebaja del 50% de los intereses adeudados.

- Los alumnos vigentes que no regularicen su situación no podrán tomar ramos del segundo semestre en forma definitiva.

5.- Alumnos titulados y egresados que se encuentren morosos, respecto de los cuales se les entregaron los servicios o se les impartieron clases en años anteriores.

- Condonación de hasta un 30% del Capital Adeudado con un abono 20% a un 30% de la deuda. Y rebaja 50% de los intereses adeudados.

- Si el alumno finalmente no paga: Cobranza Judicial

- En caso de pago al contado de la deuda, se condonara en un 60% de la deuda.

6.- Alumnos morosos no vigentes que corresponde a retirados, congelados o eliminados: Estos casos son de muy difícil recuperación.

- Condonación de hasta un 30% del Capital Adeudado con Abono 20% a un 30% de la deuda. Y rebaja 50% de los intereses adeudados.

7.- Alumnos titulados y egresados que se encuentren con sus pagos al día:

- En caso de pago al contado de la deuda, se condonara en un 65% de la deuda.

VII.- Letras que se encontraban en la sede Reñaca: El síndico señala que concurrió a la sede Reñaca, en compañía de asesores financieros de la U del Mar, que actualmente prestan servicios en la continuidad de giro, quienes informaron que en esta sede se encontraba un área de finanzas, y revisado el lugar se pudo constatar que este se encuentra totalmente destruido. Los documentos en completo desorden, en el piso, algunas de las cajas de fondos fueron abiertas, otras trabadas sin poder abrirse, por lo que habrá que contratar un cerrajero experto. En atención a lo informado es necesario definir las gestiones de cobranza a realizar, de los documentos que se encontraban en esta sede y que se encuentran desaparecidos o quemados, según información de la prensa, proponiendo que respecto de estos documentos se solicite para presente en la próxima junta de acreedores un informe detallado al área de finanzas de la continuidad de giro, sobre la pérdida que ha generado esta situación, para poder establecer las diligencias a efectuar.

VIII.- Alumnos Universidad Playa Ancha: Para los Alumnos traspasados a la UPLA propone se tomen las siguientes medidas:

1.- Alumnos matriculados que no se les prestó servicio, se deben anular las letras, y entregar certificado cuando se solicite, en el caso de los cheques los documentos serán devueltos

2.- Alumnos que pagaron y se les prestó servicio sólo parcialmente, se les cobrara en proporción al avance académico de los servicios prestados.

El Ministerio de Educación, por intermedio de su representante hace presente lo siguiente:

- Respecto de la Rectoría Nacional, quien se mantendrá desempeñando el cargo.
- Respecto de Encargados de siete sedes, a nivel nacional, quienes se mantendrán desempeñando el cargo, y el cronograma de actividades académicas hasta febrero de 2015, de las 7 sedes y la casa central.
- Termino de Según Decreto del Ministerio de fecha 28 de febrero de 2015.
- Situación de sedes que han sido cerradas, y que no poseen personal para atención a los alumnos a nivel académico.

El síndico señala que el acuerdo con la continuidad de giro el rector nacional para este periodo es don Patricio Galleguillos Herrera, en atención al estado de la fallida Universidad del Mar y las dificultades en que una nueva persona asuma este cargo sin tener el debido conocimiento respecto de esta casa de estudio.

El síndico en señala que respecto de aquellas sedes cerradas y que no cuentan con personal académico, esto es en razón al estudio de costos de la continuidad del giro de la Universidad del Mar.

El Ministerio de Educación, hace presente que mantiene reparos con mantener en el desempeño del cargo de Rector Nacional de don Patricio Galleguillos Herrera. Y el representante de Tesorería General de la república, hace suya el reparo, planteado por el Ministerio.

El Ministerio de Educación, solicita se clarifique de la mejor forma posible los aranceles de certificado y de titulación, solicitando al síndico informe a todas las sedes al respecto.

El Ministerio de Educación, hace presente que se mantendrá la comunicación con la sindicatura como hasta el día de hoy.

1.g) Reparto de fondos

El Síndico informa que de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 148 del Libro IV del Código de Comercio, ha procedido a pagar administrativamente las remuneraciones del mes de Mayo de 2014, a los trabajadores de la fallida.

Señala además que actualmente ha instruido a sus asesores, que procedan a preparar reparto de fondos, que contempla el pago de la preferencia del artículo 2472 N° 5 del Código Civil, en conformidad al artículo 148 del Libro IV del Código de Comercio, para los ex trabajadores que han verificado y se encuentran con sentencia ejecutoriada o demandas notificadas. Además para los créditos preferentes verificados de Cajas de Previsión, Instituciones de Salud y Cajas de Compensación.

2.- PROPOSICIONES:

En conformidad al artículo 111 Libro IV del Código de Comercio, el Síndico viene en proponer:

2.1) Programa de realización de los activos.

El Síndico viene en proponer a los señores acreedores un programa de realización de los activos.

El Síndico informa que dentro de los bienes incautados, se encuentran bienes muebles de oficina, computacionales, vehículos y bienes raíces, todos singularizados en las actas de incautación que se encuentran acompañadas en el cuaderno de administración de la quiebra, y sólo una parte está siendo utilizado por la continuidad de giro, por lo que propone se rematen los bienes disponibles en las siguientes sedes a la brevedad posible, efectuando las publicaciones correspondientes y se le faculte para fijar día y hora:

Arica: Según consta de Anexo I, del Acta de Incautación los bienes disponibles son los que están ubicados en una bodega en Valle Lluta Km.17, 5; Bodega en pasaje Flamengo parcela N°1 y bodega en Av. Santa María N°2492.

Antofagasta: Según consta de Anexo II y IV en Calle Los Inmigrantes N°733, Antofagasta, se encuentran inventariados los bienes muebles, equipos de computación, artículos de oficina, biblioteca, laboratorio, y tres vehículos.

Copiapó: Según consta de acta de incautación y anexo acompañado, lo bienes muebles de la fallida se encuentran entregados a la Universidad de Tarapacá, de conformidad acuerdo suscrito entre las dos universidades, que permite desarrollar la continuidad de estudios para los alumnos de la U. del Mar, sede Copiapó.

La Serena: Según consta de acta de incautación, y Anexo II de la misma, los bienes de esta sede están compuestos por los inmuebles ubicados en calle Lautaro N°940, 950, 956 y 960, bienes muebles de oficina, laboratorio, biblioteca, salas de clases y otros. Actualmente esta sede está funcionando con muy poca actividad, por lo que se procederá a efectuar una reducción del espacio ocupado y se entregaran los bienes restantes para remate.

Quillota: Según consta de acta de incautación en esta sede se incautaron bienes muebles de oficina, salas de clases, laboratorio, detallados en Anexo II.- Informando además que el inmueble en que funciona esta sede es arrendado. Se ha solicitado al encargado de esa sede, que arriende un inmueble de menor costo para el funcionamiento de la continuidad de giro, por lo que gran parte de los bienes señalados en el inventario podrán ser rematados.

Viña del Mar: En esta sede, según consta de acta de incautación los bienes muebles en su mayoría se encuentran siendo ocupados por la continuidad de giro, pero existen bienes muebles que se encuentran arrumbados en patios de esta sede, por lo que se procederá al remate de estos bienes, además de los vehículos que se detallan en Anexo III.

Santiago ex sede Maipú: La sede de Maipú fue cerrada y trasladados la mayor parte de sus bienes al gimnasio de la sede de Quillota, y se encontraba funcionando en calle Teatinos 251, of. 310, Santiago, por lo que los bienes trasladados a Quillota se encuentran disponibles para su remate. En cuanto a su biblioteca esta fue trasladada a la sede de Recreo, Viña del Mar y se encuentra en proceso de inventario, a cargo de una bibliotecaria, una vez terminado este proceso también se puede disponer su remate.

Curicó: En esta ciudad durante el proceso de incautación, se incauto la sede ubicada en:

Calle Arturo Prat 364, en esta sede se ha solicitado al encargado, se arriende un inmueble de menor costo, reduciendo los bienes muebles que se ocuparan, por lo que quedara una gran cantidad de bienes muebles para ser rematados.

Camino Zapallar Km 2.5, al oriente de Curicó: Esta sede le pertenece a la fallida y se encuentra con todos sus bienes, y sin actividad académica, por lo que se deberá ver la posibilidad de venderla como una unidad. El vehículo de esta sede se pondrá a disposición del martillero para su remate.

Calle Maipú 766: Según consta de acta de incautación y anexo acompañado, lo bienes muebles de la fallida se encuentran entregados a la Universidad Católica del Maule, en comodato, de conformidad acuerdo suscrito entre las dos universidades, que permite desarrollar la continuidad de estudios para los alumnos de la U. del Mar, sede Curicó.

Temuco: en esta sede se ha solicitado al encargado, se arriende un inmueble de menor costo, reduciendo los bienes muebles que se ocuparan, por lo que quedara una gran cantidad de bienes muebles para ser rematados.

BIENES EN PROCESO DE INCAUTACION E INVENTARIO

El Síndico informa que se encuentran en proceso de inventario de bienes muebles e inmuebles, los siguientes domicilios:

Sede Reñaca, Viña del Mar, V Región El suscrito acompañado de Ministro Fe, funcionario de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, personal de la consultora que lo asesora, procedió a iniciar el proceso de incautación e inventario de los bienes muebles de esta sede, que se encuentran distribuidos en 14 pisos, en salas de clases, biblioteca, salas

de computación, oficinas de administración y gerencia. Se estima que el término de este inventario es de aproximadamente un mes a contar de su 19 de Junio del presente año.

Una vez terminado este inventario, se presentará al Tribunal, se publicará su resolución y en el plazo legal se entregará al Martillero designado, para su remate.

Bienes ubicados en Agua Santa, Viña del Mar, V Región El suscrito ha iniciado el proceso de ampliación de la incautación e inventario de los bienes muebles, de este domicilio que forman parte de la sede Recreo, y sede Reñaca, de Viña del Mar.

Parcelas ubicadas Hacienda Reñaca, Viña del Mar, V Región: El suscrito ha iniciado el proceso de ampliación de la incautación e inventario de las siguientes parcelas: Parcela N° 319, 320, 321, 322, ubicadas en Hacienda Reñaca de la Comuna de Viña del Mar, todas hipotecadas a favor del Banco Crédito e Inversiones. Bienes que se rematarán ante el Tribunal, y por los que el suscrito acompañará bases de remate.

Departamento 201 del segundo piso del Edificio Centro Comercial Las Palmas ubicado en Calle Ecuador N° 285 Viña del Mar, El suscrito procederá a la ampliación de la incautación e inventario de este domicilio, el que se encuentra hipotecado a favor del Banco Chile. Este bien raíz se rematará ante el Tribunal, por los que el suscrito acompañará bases de remate.

MARTILLERO

El síndico hace presente que ha solicitado presupuestos a distintos Martilleros para poder encargarse del remate de los bienes de la fallida, recibiendo presentaciones de los señores: Lucy Herrera Lopez, Luis Alberto Ferreira Soto, y Pablo Pizarro Bossay.

REMATE BIENES INMUEBLES

El síndico hace presente a los acreedores que deben licitarse los siguientes bienes raíces, ante el Tribunal de la quiebra, proponiendo bases de remate, con mínimos que debe fijar la junta de acreedores, por lo que se deberán efectuar tasaciones por cada uno de los inmuebles.

Para conocimiento de los acreedores informa el estado de cada uno de los inmuebles:

Antofagasta: Los Inmigrantes N°733, Antofagasta, corresponde a inmueble de la fallida, que se encuentra hipotecado al Banco Crédito e Inversiones, y está conformado por un terreno de 1.764,85 m²., con una construcción de 4.008,48 m². Edificio de 5 pisos, con zócalo, destinado a salas de clases, laboratorios, oficinas.

La Serena: Calle Lautaro N° 959, 966 y 970, corresponde a inmuebles de la fallida, que se encuentran hipotecados al Banco Crédito e Inversiones y está conformado por Edificio, destinado a salas de clases, laboratorios, oficinas.

Viña del Mar: Amunategui N° 1810 a 1838, Viña Del Mar, corresponde a inmueble de la fallida, que se encuentra hipotecado al Banco Crédito e Inversiones, y está conformado por un terreno de 2.217,5 m²., con una construcción de 2.511,7 m². Compuesto por:

Edificio Central: Edificio de 4 pisos más un nivel de zócalo, edificio destinado a salas de clases, auditorios y oficinas administrativas para uso de Ciencias Económicas y oficinas de administración y finanzas.

Edificio Escuela de Leyes: Edificio de 4 pisos más un zócalo y cuenta con un ascensor. Piso zócalo con estacionamiento abierto y bodegas, primer piso acceso auditorio y salas de

estudio, segundo al cuarto piso salas de clases, baños para hombres y mujeres, oficinas y sala de reuniones.

Curicó: Camino Zapallar, Sede ubicada a 2.5 Km, de Curicó al Oriente, edificio de un piso, destinado a salas de clases, laboratorios, oficinas, y casino, además tiene cancha de rugby y otros deporte, y se encuentra con hipoteca en favor del Banco Scotiabank.

Parcela en Localidad costera de Quintay V Región El síndico informa que ha recibido información sobre una supuesta existencia de una escritura de promesa compraventa, que da cuenta de la compra de la fallida de una parcela ubicada en Quintay, respecto de lo cual reunirá más información para la próxima junta de acreedores.

2.2) Proposición de Plan de Pago del Pasivo

El Síndico informa a los señores acreedores que la proposición de plan de pago de pasivos se efectuara de conformidad al orden de preferencias que establece la Ley de Quiebras.

2.3) Estimación de los Gastos de Administración:

El Síndico informa que los gastos de administración, monto que corresponde a Honorarios Ministro de Fe, traslado, este monto se verá incrementado con los gastos por resguardo de la documentación contable; fotocopias de expedientes; Gastos Bancarios; Publicaciones legales. En la próxima junta de informara de estos gastos y así mismo se informara respecto de cualquier incremento de estos detalladamente en cada una de las juntas ordinarias de acreedores.

2.4) Honorarios del síndico:

El Síndico informa que sus honorarios corresponderán a la escala establecida en el artículo 34 del Libro IV del Código de Comercio. (Ley de Quiebras)

2.5) Gastos de traslado

El síndico informa que se informara en la próxima junta respecto de los gastos de traslado efectuados.

3.- DISCUSION

Producido el debate respecto del resto de los puntos se acuerda:

4.- ACUERDOS:

1.- CUENTA DEL SÍNDICO

1.a) Garantía del Art. 21 Bis ley De Quiebras: Con la abstención del representante de los ex trabajadores don Rodrigo Albornoz Pollman, la junta acuerda no exigir la garantía del fiel desempeño del cargo al señor síndico.

1.b) Informe Contable: La junta se da por informada.

1.c) Informe Procesal: La junta se da por informada.

La junta de acreedores solicita al señor síndicos de quiebras que conforme a la publicación de nomina de créditos verificados, preste especial atención a los créditos verificados por el señor Héctor Zúñiga Salinas, y la sociedad de Inversiones el Mar S.A.

1.d) Informe Laboral: La junta se da por informada; y acuerda facultar al Síndico para llegar a avenimiento en los juicios laborales, salvo aquellos en que tengan participación o interés los ex controladores de la fallida.

1.e) Informe Continuidad de Giro: La junta ratifica y aprueba el objeto de la continuidad de giro, los bienes que la comprenden, ratifica la duración de un año de la continuidad de giro a contar de esta fecha. La administración del síndico con todas las facultades de administración que se indican indicadas en este punto; y aprueba los honorarios del síndico como administrador en la suma de 300 Unidades de Fomento mensuales que comprenden la asesoría del Síndico y de su equipo asesor, con expresa constancia que los honorarios de estos últimos son la suma de 100 Unidades de Fomento. Además, se acuerda aceptar los honorarios del 10% de la cobranza, que comprende todos los fondos efectivamente recuperados, según lo determinado por la Superintendencia de Quiebras, en relación a esta materia.

1.f) Propuesta de política de cobranza institucional: La junta acuerda aprobar la proposición del síndico para la cobranza:

Medios de cobro: a través de Bancos y directamente en cajas de cada sede

Procedimientos:

1.- El proceso de cobranza debe iniciarse con un recordatorio anticipado de la fecha de vencimiento y lugar de pago de la letra.

2.- Para los alumnos que ya están en mora la gestión de la cartera, será:

a) Para aquellos deudores que no tengan protestados sus documentos se ingresarán los antecedentes del deudor a Sicom, sistema consolidado de morosidad.

b) Se iniciarán las gestiones de cobranza con acciones pre-judiciales, en donde podrá aplicarse la política de incentivo definida a definir en punto VI.

c) Agotadas las acciones del punto anterior se iniciarán diligencias Judiciales, para los deudores con morosidad que supere el \$1.000.000.

Políticas de Devolución:

El Síndico señala que respecto de alumnos matriculados el año 2014 y que documentaron el año académico con letras u otros documentos de crédito, y que con posterioridad a la fecha de matrícula decidieron acogerse al convenio de movilidad estudiantil le sean restituidas las letras o los otros documentos de crédito, en el evento de que la Universidad del Mar no les haya prestado los servicios.

El Síndico propone consultar a la Superintendencia del ramo, si es posible restituir los dineros percibidos por concepto de arancel básico y arancel carrera del periodo académico 2014, a aquellos estudiantes que se acogieron al convenio de movilidad estudiantil, previa comprobación de la que Universidad del Mar no les haya prestado los servicios educacionales.

Políticas de Incentivo

1. Alumnos vigentes al día, sin crédito: es decir aquel alumno que ha pagado oportunamente su deuda se condonan las últimas dos letras.

2. Alumnos vigentes al día, con crédito: se condona:

- Con un crédito mayor o igual 50% o más de crédito, se le condonan 4 letras Enero abril año siguiente.

- Con un crédito mayor o igual del 30% al 49%, de crédito, se le condonan 3 letras Enero-Marzo año siguiente.

- Con un crédito mayor o igual 20% a 29% de crédito, se le condonan 2 letras Enero y Febrero del año siguiente.

3.- Alumnos no vigentes al día (corresponde a alumnos retirados, congelados, o eliminados que continúan pagando la deuda, no egresados ni titulados): Se condona el 50% de deuda que resta, siempre y cuando se siga pagando al día.

En caso de pago al contado de la deuda, se condonara en un 60% de la deuda.

4.- Alumnos morosos vigentes, aquellos alumnos matriculados año 2014, recibiendo servicios o clases de la U. del Mar y que no pagan oportunamente, se aplicara una condonación de:

- Un 15% a un 20% del Capital Adeudado con un abono del 15% a un 30% de la deuda. Y una Rebaja del 50% de los intereses adeudados.

- Los alumnos vigentes que no regularicen su situación no podrán tomar ramos del segundo semestre en forma definitiva.

5.- Alumnos titulados y egresados que se encuentren morosos, respecto de los cuales se les entregaron los servicios o se les impartieron clases en años anteriores.

- Condonación de hasta un 30% del Capital Adeudado con un abono 20% a un 30% de la deuda. Y rebaja 50% de los intereses adeudados.

- Si el alumno finalmente no paga: Cobranza Judicial

- En caso de pago al contado de la deuda, se condonara en un 60% de la deuda.

6.- Alumnos morosos no vigentes que corresponde a retirados, congelados o eliminados: Estos casos son de muy difícil recuperación.

- Condonación de hasta un 30% del Capital Adeudado con Abono 20% a un 30% de la deuda. Y rebaja 50% de los intereses adeudados.

7.- Alumnos titulados y egresados que se encuentren con sus pagos al día:

- En caso de pago al contado de la deuda, se condonara en un 65% de la deuda.

Letras quemadas: La junta acuerda solicitar un informe detallado al área de finanzas de la continuidad de giro, sobre la perdida generada por esta situación para la próxima junta de acreedores

Alumnos Universidad Playa Ancha: Para los Alumnos traspasados a la UPLA se acuerda tomar las siguientes medidas:

1.- Alumnos matriculados que no se les prestó servicio, anular las letras, y entregar certificado cuando se solicite, en el caso de los cheques los documentos serán devueltos

2.- Alumnos que pagaron arancel del año al contado, en efectivo, vale vista o cheque y no se les prestó el servicio. Devolver los fondos.

3.- Alumnos que pagaron y se les prestó servicio sólo parcialmente, se les cobrara en proposición al avance académico de los servicios prestados.

1.g) Reparto de fondos: La junta aprueba y ratifica lo obrado por el síndico.

2.- ACUERDOS PROPOSICIONES:

2.1) Programa de Realización de los Activos:

Bienes muebles

La junta acuerda ordenar el remate de los bienes muebles, vehículo y otros; designando como Martillero al señor Luis Alberto Ferreira S. facultando al Síndico para fijar las fechas de remates y publicaciones.

Bienes raíces: La junta acuerda facultar al síndico para contratar tasadores que informen por cada uno de los bienes raíces de propiedad de la fallida.

2.2) Plan de Pago de Pago Del Pasivo: La junta se da por informada.

2.3) Estimación de los Gastos de Administración: La junta se da por informada.

2.4) Honorarios del Síndico: La junta se da por informada y manifiesta su conformidad.

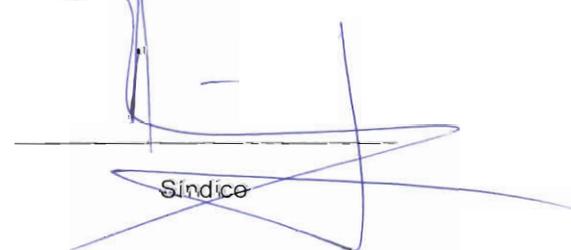
2.5) Gastos de traslado: La junta se da por informada.

La junta acuerda facultar al Presidente y Secretario para firmar la presente junta.

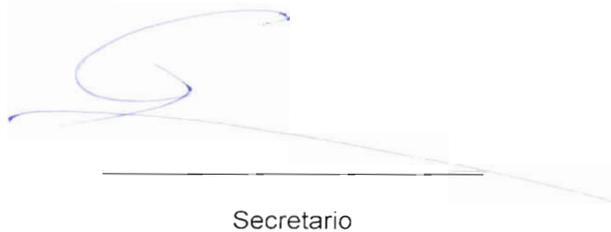
Sin otras materias que tratar, siendo las 14:23 horas, se da por finalizada la presente sesión de la Junta de Acreedores.



Presidente



Síndico



Secretario